

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2013

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Alimentos para diabéticos: etiquetado y composición.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Castilla-La Mancha Ceuta Navarra Melilla	Andalucía Castilla-La Mancha Ceuta	Andalucía Castilla-La Mancha Ceuta Navarra Melilla	Andalucía Castilla-La Mancha
Nº Productos a controlar	118	102	60	35
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado: (RD 1334/99 y RD930/1992) y Azúcares: Sacarosa, Glucosa, Fructosa y Maltosa.	Ver cuadro del apartado Control analítico.

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	102	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	74	72,55
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	28	27,45

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Las actuaciones de la inspección sobre el etiquetado se han centrado en aquellos alimentos que llevasen alguna de las siguientes leyendas: apto para diabéticos,

tolerado por diabéticos, entidad colaboradora sociedad española de diabéticos, sin azúcar o libre de azúcar y bajo contenido en azúcar.

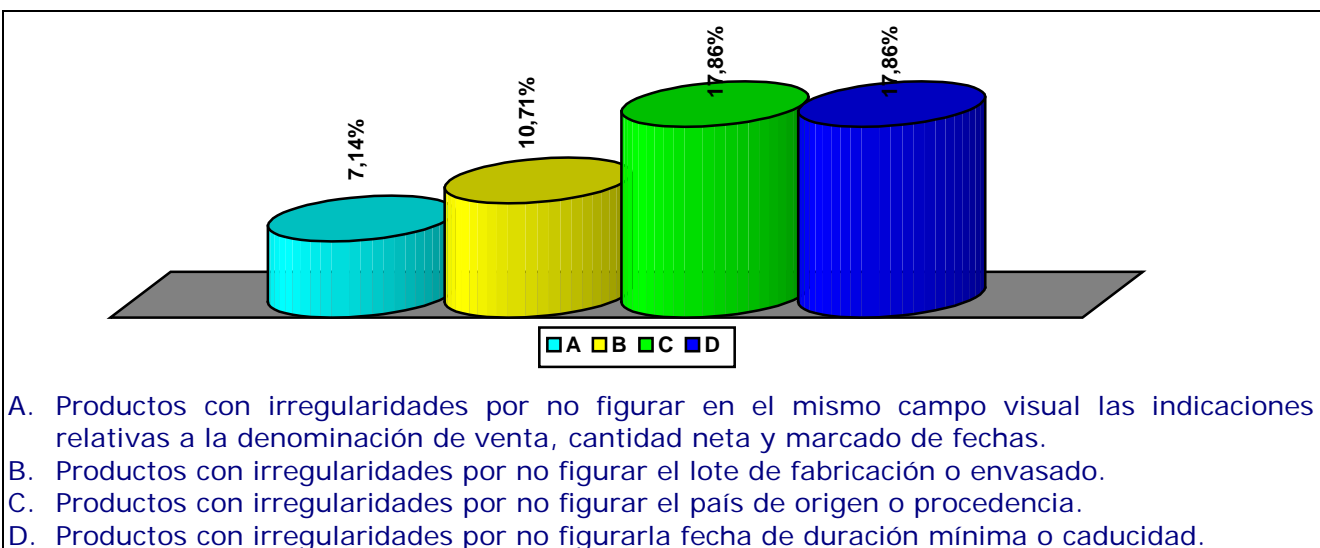
La mención "sin azúcar/es añadido/s", no se han contemplado en esta campaña, salvo que fueran acompañadas de alguna de las leyendas anteriores.

Las actuaciones recayeron sobre el control de la **información general**, de la **información nutricional** y de la indicación de **otras leyendas obligatorias** del etiquetado.

A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL ETIQUETADO (R.D. 1334/1999)

En el control de la **información general**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 7.14% y el 17.86%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar en la etiqueta la fecha de duración mínima o caducidad del producto.

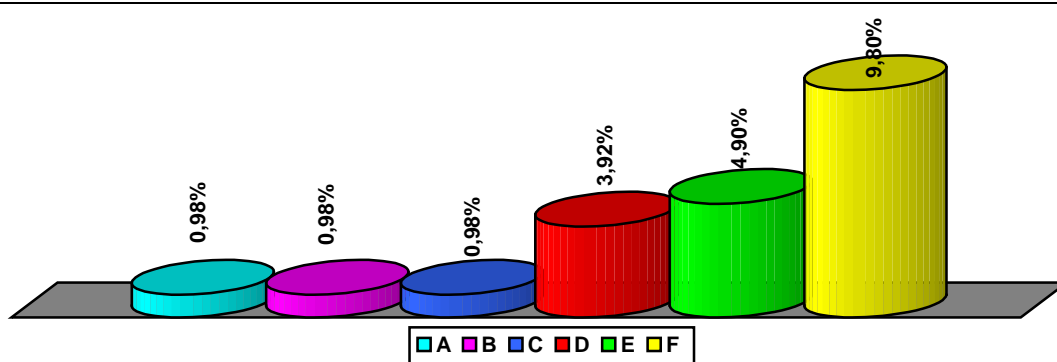
Las cifras de las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



A2. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACION NUTRICIONAL(RD. 930/1992)

En el control de la **información nutricional**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 0.98% y el 9.80%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a que figurando en el etiquetado, presentación o publicidad del producto la mención de que posee propiedades nutritivas, carece de etiquetado sobre propiedades nutritivas.

Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan a continuación:

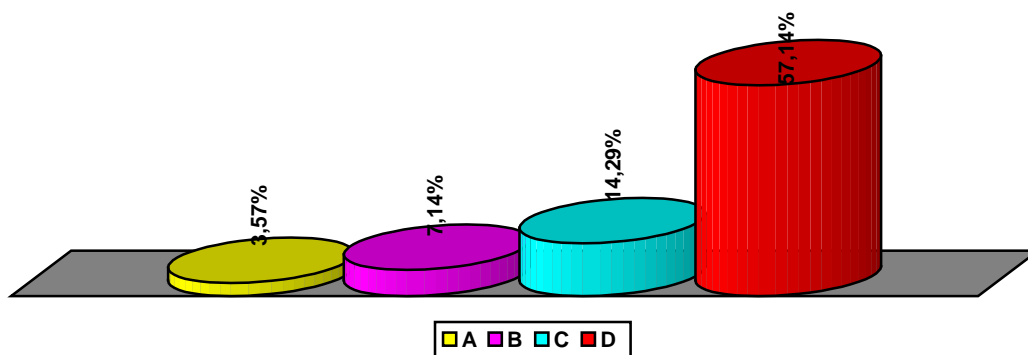


- A. Productos con irregularidades porque las indicaciones obligatorias del etiquetado de propiedades nutricionales no se expresan, al menos, en la lengua española oficial del Estado.
- B. Productos con irregularidades por no expresar la información por 100gramos ó 100 mililitros.
- C. Productos con irregularidades porque en caso de dar la información por unidad cuantificada o por porción, no se indica el número de porciones contenidas en cada envase.
- D. Productos con irregularidades por no figurar la información nutricional en lugar visible y en caracteres claramente legibles e indelebles.
- E. Productos con irregularidades porque en el caso de declarar en el etiquetado "sin azúcar", no cumple con la condición de no contener más de 0,5gramos por 100 gramos ó 100 mililitros.
- F. Productos con irregularidades por no figurar la información nutricional agrupada en un mismo lugar, estructurada en forma tabular y, si el espacio lo permite, con las cifras en columna.
- G. Productos con irregularidades por figurar en el etiquetado, presentación o publicidad del producto la mención de que el mismo posee propiedades nutritivas y no presentar etiquetado sobre propiedades nutritivas.

A.3.ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL EN LA INDICACIÓN DE OTRAS LEYENDAS OBLIGATORIAS DEL ETIQUETADO (R.D. 1334/1999 : ANEXO IVY RD 2685/1976).

En el control de la **información sobre otras condiciones específicas**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 3.57% y el 57.14%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a la ausencia de leyendas en productos que contienen aspartamo.

Las cifras de las irregularidades halladas, se reflejan a continuación:



- A. Productos con irregularidades porque en el caso de que el producto contenga aspartamo, no figura la leyenda "contiene una fuente de fenil-alanina".
- B. Productos con irregularidades porque en el caso de que el producto contenga polioles en una proporción superior al 10%, no figura la leyenda "un consumo excesivo puede tener efectos laxantes".
- C. Productos con irregularidades porque en el caso de que el producto contenga uno o varios edulcorantes autorizados, no figura en la denominación de venta la leyenda "con edulcorantes".
- D. Productos con irregularidades porque en el caso de que el alimento para diabéticos contenga aspartamo, no figura la leyenda "edulcorante artificial aspartamo, no apto para fenilcetonúricos", en el mismo campo visual y a continuación de todas y cada una de las menciones que se hagan sobre la utilización del producto.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	35	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	20	57,1
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	15	42,9

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Se han analizado los siguientes tipos de productos:

TIPO DE PRODUCTOS	ANALIZADAS	CONFORMES	NO COFORM.
MERMELADAS O CONFITURAS	5	4	1
CARAMELOS	4	2	2
CHOCOLATES	3	2	1
BEBIDAS	10	6	4

GALLETAS Y PROD. DE BOLLERIA	8	3	5
EDULCORANTES	1	1	--
CONSERVAS VEGETALES	4	2	2
TOTALES	35	20	15

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Dada la diversa composición de los productos analizados, hay determinaciones que sólo se realizan en algunos.

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	35	6	17,1
Azúcares totales	5		0,0
Contenido neto	35		0,0
Datos del fabricante	35		0,0
Declaración nutricional	3		0,0
Denominación de venta del producto	35	3	8,6
Etiquetado nutricional: Estructura de la información	35	2	5,7
Etiquetado nutricional: Información/definiciones	35	4	11,4
Etiquetado nutricional: Presentación cuantitativa	35	4	11,4
Fructosa	35		0,0
Glucosa	35		0,0
Grasa	3		0,0
Grasa sobre sustancia seca	3		0,0
Humedad	3		0,0
Indicación de contenido en cacao	3		0,0
Indicación de fecha de caducidad o consumo preferente	35	2	5,7
Indicación del contenido escurrido	1		0,0
Indicación del contenido neto	35		0,0
Indicación del lote de fabricación o envasado	35	1	2,9
Indicaciones obligatorias adicionales	32		0,0
Lactosa	10	3	30,0
Lista de ingredientes	35	1	2,9
Maltosa	32		0,0
Modalidades de información del etiquetado nutricional	34	3	8,8
Peso escurrido	1		0,0
Presentación de la información obligatoria	35	1	2,9
Presentación en idioma oficial	35		0,0
Proteínas	3		0,0
Sacarosa	35	2	5,7

Una misma determinación realizada en distintas muestras puede ser dictaminada como cumple, no cumple o sin dictamen.

El porcentaje que figura en la columna de la derecha de las determinaciones dictaminadas como no conformes, se establece respecto al número total de muestras dictaminadas de esa determinación.

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

En tres muestras de la campaña que declaran en su etiquetado "Sin azúcar" o "Sin azúcares" se han detectado, tras su análisis, la presencia de azúcar o azúcares en porcentaje superior al límite máximo establecido.

En varias muestras se hacen declaraciones nutricionales referentes al contenido en azúcar/azúcares y unas veces no se acompaña de la información nutricional obligatoria, otras veces la información nutricional figura mal expresada y en algunos casos los valores declarados no se corresponden con los obtenidos.

En seis muestras la altura de los caracteres del contenido neto es pequeña y en tres casos la denominación del producto es incorrecta por no ser fácilmente visible o figurar dos distintas.

En unos productos de bollería el lote de fabricación y el marcado de fechas constan en una etiqueta adhesiva no indeleble.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de alimentos para diabéticos, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de alimentos para diabéticos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen en materia de etiquetado. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.